



Asamblea General

Distr. general
31 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas
de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración
y el Programa de Acción de Durban**

Efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes en la era de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes*

Resumen

En el presente informe, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ofrece sendos breves resúmenes de la organización y el desarrollo de sus períodos de sesiones 33º, celebrado en Addis Abeba, y 34º, celebrado en Ginebra. A continuación, el Grupo de Trabajo trata el tema “Efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes en la era de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes”.

El Grupo de Trabajo examina las repercusiones de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes para los afrodescendientes. También analiza el sesgo racial y de otro tipo inherente a dichas tecnologías, su uso indebido documentado y sus efectos discriminatorios reales y potenciales sobre los derechos humanos de los afrodescendientes, así como su potencial positivo, particularmente en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. Constata un contraste alarmante entre la proliferación y aplicación cada vez más generalizadas de los sistemas de inteligencia artificial y la implantación de mecanismos de gobernanza al respecto. Los sesgos y la falta de transparencia de los datos y algoritmos utilizados en el diseño de dichos sistemas pueden tener efectos adversos desproporcionados en las poblaciones afrodescendientes, en particular en lo que respecta a la protección y la efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales. Esto es sistemáticamente pasado por alto por los reguladores públicos y privados, lo que contribuye al incumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos y amenaza con agravar y normalizar el racismo inherente a esos sistemas y exacerbar la discriminación racial y las desigualdades existentes. El Grupo de Trabajo concluye el informe recomendando varias medidas a nivel internacional, nacional e institucional para el uso positivo y no discriminatorio de la digitalización y la inteligencia artificial en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento de su resolución 54/26. En él, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ofrece sendos breves resúmenes de la organización y el desarrollo de sus períodos de sesiones 33º y 34º. La sección temática del informe se basa en las consultas celebradas por el Grupo de Trabajo con varias partes interesadas y asociados, así como en los resultados de sus investigaciones.
2. Para preparar el presente informe, el Grupo de Trabajo solicitó contribuciones por escrito a los Estados y a la sociedad civil. También celebró una consulta virtual el 23 de julio de 2024 con expertos especializados en diversos ámbitos de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes.
3. En el informe, el Grupo de Trabajo subraya que la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes, si bien son en sí neutrales y objetivas, están sujetas a las percepciones, perspectivas, opiniones y posturas de las personas que las diseñan, desarrollan e implantan. Por ello, tanto los regímenes reguladores como la concepción y aplicación de estas tecnologías deberían contemplar más plenamente la participación y los conocimientos de los afrodescendientes y velar por que estos, además de tener acceso, puedan contribuir a conformar el discurso y los interrogantes en torno a ellas. En este sentido, el Grupo de Trabajo recomienda medidas que supondrían un replanteamiento de la recopilación, el análisis y el uso de los datos con vistas a establecer salvaguardias adecuadas y garantizar la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes.
4. El Grupo de Trabajo agradece a los Estados y a los representantes de organizaciones internacionales, instituciones académicas y la sociedad civil sus aportaciones al informe.

II. Períodos de sesiones celebrados durante el período examinado

5. El Grupo de Trabajo celebró su 33^{er} período de sesiones en Addis Abeba, del 4 al 8 de diciembre de 2023, en sesiones privadas, y su 34º período de sesiones en Ginebra, del 22 al 26 de abril de 2024, también en sesiones privadas. El período de sesiones de abril se celebró en privado en cumplimiento de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo de invertir, a partir de 2024, sus sesiones privadas y públicas con el propósito de alinear el período de sesiones privado con la programación del período de sesiones anual del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes y lograr así una mayor colaboración y complementariedad.

A. 33^{er} período de sesiones

6. El Grupo de Trabajo celebró su 33^{er} período de sesiones en Addis Abeba, del 4 al 8 de diciembre de 2023, en sesiones privadas. Fue la primera vez que un período de sesiones del Grupo de Trabajo tuvo lugar fuera de Ginebra y Nueva York. El Grupo de Trabajo eligió Addis Abeba principalmente para seguir reforzando su colaboración y cooperación con la Unión Africana en dos de las prioridades actuales del Grupo de Trabajo, la justicia racial y la justicia reparadora, sobre la base de la interacción ya establecida con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y con la Dirección de Ciudadanos y Diáspora de la Unión Africana, y para entablar relación con otras partes interesadas clave de la región y lograr una amplia participación de los afrodescendientes y de la sociedad civil africana. Además de su agenda interna de planificación, seguimiento y evaluación, el Grupo de Trabajo se reunió con la Comisionada saliente de la Comisión Africana y Relatora Especial sobre los Refugiados, los Solicitantes de Asilo, los Migrantes y los Desplazados Internos en África, con quien departió sobre las preocupaciones comunes en torno a la situación de los migrantes africanos en América del Norte y en Oriente Medio y Norte de África, incluida la de quienes tienen intención de llegar a Europa. En ese contexto, el Grupo de Trabajo también celebró una consulta virtual con la Red Regional para el Desarrollo y la Lucha Contra el Racismo en Oriente Medio y Norte de África y una reunión presencial con un consorcio de

organizaciones de la sociedad civil, que sirvió para informarlas acerca del mandato del Grupo de Trabajo, intercambiar ideas y estrategias en torno a las prioridades comunes y estudiar oportunidades de colaboración en apoyo de la labor de lucha contra el racismo en la región. También mantuvo reuniones bilaterales con: el Representante Regional Adjunto de la Oficina Regional para África Oriental de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana; el Oficial Principal de Asuntos Políticos de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África; un Comisionado de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y el Jefe de la Dirección de Ciudadanos y Diáspora de la Unión Africana. La Presidenta del Grupo de Trabajo, Barbara G. Reynolds, mantuvo una reunión virtual con la Secretaria General Adjunta el 8 de diciembre de 2023. También en el marco del período de sesiones, el Grupo de Trabajo organizó y acogió, junto con un profesor de la Universidad del Cabo Occidental, John-Mark Iyi, y un profesor de la Universidad de Addis Abeba, Mesenbet Assefa, un coloquio sobre migración en formato híbrido desde el Ras Mekonnen Hall de la Universidad de Addis Abeba, en el que participaron: la Facultad de Derecho de la Universidad de Addis Abeba; la Facultad de Derecho de la Universidad del Cabo Occidental; el Centro Africano para la Justicia Transnacional y Penal; y el Africa Reparations Hub de la Universidad del Estado Libre (Sudáfrica). En el coloquio, representantes de varias universidades y el Asesor Superior de Migración de la Unión Africana pronunciaron ponencias que sirvieron como aportación a la investigación en curso del Grupo de Trabajo sobre las cuestiones de migración que afectaban a los afrodescendientes.

B. 34º período de sesiones

7. El Grupo de Trabajo celebró su 34º período de sesiones en Ginebra, del 22 al 26 de abril de 2024, en sesiones privadas. En el marco del período de sesiones, el Grupo de Trabajo mantuvo reuniones con entidades de las Naciones Unidas que trabajaban en esferas de interés común y organizó series de sesiones sobre sus actividades de colaboración estratégica, promoción y establecimiento de asociaciones a nivel regional. Se reunió también con representantes de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional del Trabajo y celebró consultas informales con una delegación de Australia. Además, examinó los proyectos de las estrategias regionales, para cada una de las cuales había designado un coordinador en su 33º período de sesiones, y acordó los enfoques para su aplicación. También examinó el proyecto preliminar del presente informe, así como la nota conceptual y el plan de trabajo para su 35º período de sesiones, que se centrará en el tema de la justicia reparadora y los afrodescendientes. El Grupo de Trabajo examinó sus metodologías, las enseñanzas extraídas de las tres visitas anteriores a países y sus métodos de trabajo con el objetivo de ultimar los cambios acordados en su 36º período de sesiones.

III. Actividades del Grupo de Trabajo (agosto de 2023 a julio de 2024)

8. En julio de 2023, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes celebró consultas virtuales con organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y antiguos miembros del propio Grupo de Trabajo. Las consultas le sirvieron de base para la preparación de su informe titulado “Allanar el camino de la retórica a la realidad”¹, en el que el Grupo de Trabajo repasa sus 20 años de trabajo desde su constitución, el estado de aplicación de sus recomendaciones temáticas o específicas de los países y sus logros, además de formular recomendaciones de cara al futuro. El Grupo de Trabajo también recibió información de los Estados en respuesta a su solicitud de aportaciones para elaborar dicho informe.

9. En septiembre de 2023, durante el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Presidenta del Grupo de Trabajo presentó el informe sobre la visita realizada

¹ [A/HRC/54/71](#).

por el Grupo de Trabajo a Australia del 12 al 20 de diciembre de 2022² y el informe sobre la visita realizada al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 18 al 27 de enero de 2023³. También presentó el informe anual consolidado del Grupo de Trabajo, centrado en el empoderamiento económico de los afrodescendientes⁴, en el que se resumían las conclusiones y recomendaciones dimanantes del 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo, que se había dedicado al mismo tema, y el informe titulado “Allanar el camino de la retórica a la realidad”, ya mencionado.

10. El 30 de octubre de 2023, durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, la Presidenta del Grupo de Trabajo presentó el anteriormente mencionado informe anual consolidado⁵. También participó en un diálogo interactivo.

11. La Presidenta del Grupo de Trabajo participó en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, celebrado del 16 al 20 de octubre y del 20 al 24 de noviembre de 2023. En él informó a los participantes sobre la situación de los afrodescendientes en el contexto de los avances logrados en la ejecución de las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Además, a través de la participación de su Presidencia, el Grupo de Trabajo siguió contribuyendo a la redacción de una declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la efectividad de los derechos humanos de los afrodescendientes. La Presidenta también participó en el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, celebrado en Ginebra del 20 al 24 de mayo de 2024, en el que presentó las contribuciones adicionales del Grupo de Trabajo al proceso de redacción de la declaración.

12. El Grupo de Trabajo realizó visitas de determinación de los hechos a Noruega, en diciembre de 2023, y a Colombia, en mayo de 2024. El informe sobre la visita a Noruega⁶ se presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2024, y el de Colombia, en 2025.

13. Los días 15 y 16 de enero de 2024, la Presidenta del Grupo de Trabajo y otra miembro del Grupo de Trabajo, Bina D’Costa, participaron como ponentes en la reunión regional para la región de Asia y el Pacífico sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Durante la mesa redonda dedicada al reconocimiento, la Presidenta del Grupo de Trabajo formuló una declaración en la que expresó preocupación por la invisibilidad y la poca voz y capacidad de acción de los afrodescendientes en la región de Asia y el Pacífico. Durante la mesa redonda dedicada a la justicia, la Sra. D’Costa señaló que, hasta el momento, ningún país de la región había invitado al Grupo de Trabajo para una visita ni había respondido a su solicitud de información, lo que reflejaba la persistencia de la discriminación racial, que se manifestaba en la negación de la existencia de afrodescendientes en la región.

14. El 11 de abril de 2024, la Presidenta participó en varias reuniones sobre cooperación y en un intercambio de opiniones con la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y otras partes interesadas europeas, que organizó la Comisión Europea y se celebraron en Estrasburgo (Francia).

15. El Grupo de Trabajo siguió enviando las comunicaciones relativas a casos de discriminación racial sufridos por afrodescendientes a los Estados afectados.

16. Entre otras actividades, la Presidenta:

a) Pronunció el discurso principal para un seminario web sobre la creación conjunta de soluciones para los afrodescendientes en el contexto del reconocimiento, la justicia y el desarrollo, organizado por el African Australian Advocacy Centre (11 de agosto de 2023);

² [A/HRC/54/67/Add.2](#).

³ [A/HRC/54/67/Add.1](#).

⁴ [A/HRC/54/67](#) y [A/HRC/54/67/Corr.1](#).

⁵ Véase [A/78/277](#).

⁶ Véase [A/HRC/57/70/Add.1](#).

b) Participó como ponente en una sesión virtual sobre testimonios personales de afrodescendientes huidos de Ucrania, organizada por el Grupo de Trabajo y People of African Descent Link (31 de agosto de 2023);

c) Grabó un mensaje de video, que publicó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para conmemorar el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 2023);

d) Intervino por videoconferencia en un evento paralelo del 55° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, titulado “Combating global racism: implementing the Durban Declaration and Programme of Action”, organizado por un grupo de organizaciones no gubernamentales (25 de marzo de 2024);

e) Participó como ponente en un evento paralelo del tercer período de sesiones del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes dedicado a la implementación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban como elemento integrante del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, organizado por un grupo de organizaciones no gubernamentales (16 de abril de 2024);

f) Participó como ponente en una sesión virtual sobre la contribución del derecho al desarrollo a la lucha contra la discriminación, incluida la discriminación racial, organizada por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (15 de mayo de 2024);

g) Participó como ponente en una sesión virtual de los diálogos de la Cumbre del Futuro, que se centró en el empoderamiento económico de los afrodescendientes en el contexto de la arquitectura financiera, la gobernanza y los sistemas monetarios y financieros mundiales, organizada por Geledés – Instituto da Mulher Negra (7 de junio de 2024);

h) Participó como ponente en la conferencia titulada “Asegurar los derechos de tenencia de la tierra de los Pueblos Afrodescendientes: Un camino efectivo hacia la conservación y la acción frente al cambio climático”, organizada por la Iniciativa para los Derechos y los Recursos y otras entidades y celebrada en Bogotá del 11 al 14 de junio de 2024;

i) Participó como ponente en una sesión virtual organizada durante un evento paralelo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024, que se centró en el fortalecimiento del papel de los grupos principales y demás interesados en la lucha contra el racismo a escala mundial (17 de julio de 2024).

17. Entre las actividades llevadas a cabo por otros miembros del Grupo de Trabajo pueden mencionarse:

a) Sra. D’Costa:

i) Organizó y presidió una reunión entre el Grupo de Trabajo y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se celebró en Cambera y en la que se debatieron los planes de ambos mandatos para los siguientes cinco años (16 de octubre de 2023);

ii) Presentó el mandato y la labor del Grupo de Trabajo en una conferencia en Australia (diciembre de 2023);

iii) Por invitación de la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de Australia, presentó una ponencia sobre las víctimas y supervivientes de la trata en la sexta reunión del Grupo de Expertos Técnicos sobre Retornos y Reintegración del Proceso de Bali (marzo de 2024);

iv) Junto con la ex Primera Ministra de Nueva Zelanda Helen Clark y la Catedrática de Equidad en la Salud e Investigadora Laureada del Consejo de Investigación de Australia Sharon Friel, participó como ponente en un evento de alto nivel sobre las vías para construir un futuro más saludable para todos, que se celebró en la Universidad Nacional de Australia, durante el cual trató cuestiones de migración y asilo y el racismo contra los afrodescendientes, centrándose en la labor del Grupo de Trabajo (abril de 2024);

v) Junto con Shine Choi, presentó la labor del Grupo de Trabajo en una conferencia organizada por *International Feminist Journal of Politics* y *Feminist Africa* en Maputo, con una ponencia dedicada a la educación contra el racismo en Asia y el Pacífico y a la colaboración de los mecanismos internacionales de derechos humanos por los derechos de los africanos y los afrodescendientes (julio de 2024);

vi) Fue la oradora principal en la conferencia Development Futures, organizada en la Universidad de Melbourne por la Asociación de Estudios sobre Desarrollo de Australia, en la que presentó una ponencia sobre la desesperanza y el racismo y habló sobre la descolonización de los planes de estudio en Australia y otros lugares de la región de Asia y el Pacífico (julio de 2024);

vii) Participó como ponente en un debate sobre los derechos de los indígenas en las Naciones Unidas, organizado por la Escuela Coral Bell de Asuntos de Asia y el Pacífico, de la Universidad Nacional de Australia (16 de julio de 2024);

viii) Participó como ponente en una sesión dedicada al tema “Resistencia, poder y el nuevo orden ético mundial”, que tuvo lugar durante un simposio de conmemoración del 75º aniversario del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Australia, en la que habló sobre racismo, colonialismo y la invisibilidad de los afrodescendientes en la guerra del Territorio Palestino Ocupado (18 de julio de 2024);

b) Catherine S. Namakula:

i) Participó como moderadora en un coloquio en formato híbrido sobre el tema “Unificar África para promover la justicia reparadora” con el objetivo general de fomentar el diálogo y la acción en favor de la justicia reparadora en África, que se celebró en el contexto de la presentación del Africa Reparations Hub de la Universidad del Estado Libre (junio de 2024);

ii) Siguió trabajando con la oficina de reparaciones de la Unión Africana, que actualmente se centra en lograr financiación dialogando con los financiadores.

IV. Efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes en la era de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes

18. La digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes, así como sus procesos, han operado importantes transformaciones en prácticamente todos los sectores de la sociedad. Las tecnologías nuevas y emergentes se caracterizan por los cinco atributos siguientes: novedad radical; crecimiento relativamente rápido; coherencia; repercusiones importantes; e incertidumbre y ambigüedad⁷. Sobre la base de estos atributos, se puede definir una tecnología nueva y emergente del siguiente modo:

Una tecnología radicalmente novedosa y de crecimiento relativamente rápido, caracterizada por un cierto grado de coherencia que persiste en el tiempo y con potencial para tener repercusiones importantes en el ámbito socioeconómico, lo que se observa en la composición de los actores e instituciones y las pautas de interacción entre ellos, así como en los procesos asociados de producción de conocimientos⁸.

19. Debe entenderse que la inteligencia artificial es un ejemplo entre muchos otros de tecnología nueva y emergente. La digitalización y la inteligencia artificial ofrecen enormes posibilidades para la automatización y la mejora de la toma de decisiones y el

⁷ Daniele Rotolo, Diana Hicks y Ben R. Martin, “What is an emerging technology?”, *Research Policy*, vol. 44, núm. 10 (diciembre de 2015); Oleg Litvinski, “Emerging technology: toward a conceptual definition”, *International Journal of Trade, Economics and Finance*, vol. 9, núm. 6 (diciembre de 2018); y Winston & Strawn LLP, “Law glossary: what is emerging technology?” (2024), puede consultarse en <https://www.winston.com/en/legal-glossary/emerging-technology>.

⁸ Rotolo, Hicks y Martin, “What is an emerging technology?”, pág. 13.

comportamiento del ser humano. Sus repercusiones en los ámbitos político, civil, económico, social y cultural se hace cada vez más evidente y plantea cuestiones y preocupaciones éticas y de derechos humanos sustanciales, ya que el uso, el uso indebido y el abuso de dichas tecnologías pueden introducir, perpetuar y exacerbar, de forma inadvertida o intencionada, los sesgos y la discriminación en prácticamente todos los sectores, comunidades y sociedades. La digitalización y la inteligencia artificial tienen un efecto multiplicador que hace que su alcance y sus consecuencias se extiendan con mayor rapidez en cada avance que se produce en su diseño e implementación, ya sea para bien o para mal. Por lo tanto, sus repercusiones no solo se suman, sino que se acumulan de múltiples maneras y con mayor rapidez y alcance cada vez que se hace un uso, una adaptación o una aplicación de una tecnología anterior sobre la base de lo ya implementado.

20. Si bien la digitalización y la inteligencia artificial son intrínsecamente neutrales y objetivas, están diseñadas, desarrolladas e implementadas por seres humanos. Los seres humanos tienen percepciones y perspectivas, posiciones y puntos de vista sobre todos los temas. Por consiguiente, son intrínsecamente subjetivos y sesgados por naturaleza, y pueden ser potencialmente discriminatorios y perjudiciales o favorecedores de la igualdad y la capacidad de otros seres humanos. Integran, de forma consciente o inconsciente, esas capacidades en las tecnologías digitales, que a su vez las automatizan o aumentan. Por ello, las implicaciones y ramificaciones éticas de las tecnologías digitales para los seres humanos y la ecología humana son un ámbito esencial de preocupación. En el discurso que pronunció el 12 de julio de 2023 en un evento paralelo de alto nivel del 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló: “Para poder cumplir este cometido, para comportarnos como humanos, para situar a las personas en el centro del desarrollo de nuevas tecnologías, cualquier solución, cualquier regulación, debe tomar como base el respeto por los derechos humanos”⁹. La Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha señalado que la inteligencia artificial aspira a sustituir a los humanos en las tareas mentales fatigosas, y no en las físicas, como ocurrió en anteriores oleadas de automatización y robotización¹⁰. Para los afrodescendientes que se topan de forma habitual con el racismo institucional, estructural y sistémico, ya sea en aplicaciones de uso cotidiano o producto de complejos algoritmos, la digitalización y la inteligencia artificial podrían enmascarar, acelerar, intensificar, ampliar y profundizar la discriminación manteniendo una apariencia neutral e incluso benévola en comparación con las prácticas racistas analógicas de épocas anteriores. No obstante, también ofrecen oportunidades inéditas para la protección y la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.

21. Si bien las tecnologías digitales pueden contribuir a solucionar problemas de la sociedad, su carácter imprevisible, su uso incontrolado y su inexplicabilidad, así como el reflejo o amplificación de los sesgos inherentes a los datos, suscitan preocupaciones sobre varios aspectos relativos a la privacidad, la seguridad, la equidad, los derechos humanos e incluso la democracia. Cada vez más ejemplos ponen de manifiesto el modo en que las tecnologías actuales y las emergentes pueden no solo agravar las desigualdades existentes, sino también segregar a las comunidades marginadas y actuar contra ellas. Las comunidades racializadas se ven desproporcionadamente perjudicadas por la vigilancia, el perfilado (basado en datos), la discriminación en línea y otras violaciones de los derechos digitales. Aunque estas tecnologías se utilizan cada vez más para luchar contra problemas sociales complejos, sus efectos en los afrodescendientes son sistemáticamente pasados por alto.

⁹ Véase <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/07/artificial-intelligence-must-be-grounded-human-rights-says-high-commissioner>.

¹⁰ “Artificial intelligence and labour markets: friend or foe?” (2020), en que se cita Ekkehard Ernst, Rossana Merola y Daniel Samaan, “The economics of artificial intelligence: implications for the future of work” (Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2018). Puede consultarse en <https://pace.coe.int/en/files/28738/html>.

A. Consulta virtual con expertos en inteligencia artificial

22. El 23 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo celebró una consulta virtual con expertos especializados en digitalización, inteligencia artificial y tecnologías nuevas y emergentes. Dicha consulta brindó la oportunidad de hablar sobre la racialización, el uso indebido documentado y los efectos discriminatorios reales y potenciales de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes en relación con los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes.

23. Kofi Takyi Asante, investigador principal del Instituto de Investigación Estadística, Social y Económica de la Universidad de Ghana, habló sobre la independencia económica de África en la era de la inteligencia artificial y la digitalización, en cuyo contexto señaló el potencial revolucionario de estas tecnologías y puntualizó que plantean riesgos a la vez que facilitan una mayor eficiencia y productividad. Se remitió a un informe de 2024 en el que se preveía que, para 2030, la inteligencia artificial aportaría 15,7 billones de dólares al producto interno bruto mundial, con China y América del Norte como principales beneficiarios¹¹. Afirmó además que, de esa cantidad, 1,2 billones podrían generarse en África¹², continente en el que muchos sectores, como la sanidad, la agricultura, el agua y la energía limpia, podían beneficiarse de la aplicación de la inteligencia artificial, que podía contribuir a la consecución de la Agenda 2063: el África que Queremos, de la Unión Africana, y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El desarrollo de la inteligencia artificial se concentraba en China, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Algunas universidades africanas, como la Universidad de Pretoria, la Universidad de Makerere y la Universidad de Ciencia y Tecnología Kwame Nkrumah, habían puesto a punto laboratorios de inteligencia artificial, y el Instituto Africano de Ciencias Matemáticas había elaborado programas de máster o de doctorado en inteligencia artificial, aprendizaje automático, matemáticas y ciencia de datos. Muchas de las principales multinacionales tecnológicas habían establecido laboratorios de inteligencia artificial en África, por ejemplo Microsoft en Nairobi en 2020, Google en Accra en 2018 e IBM en Nairobi en 2018 y en Johannesburgo en 2016. En todo el continente habían ido surgiendo cada vez más empresas dedicadas a la inteligencia artificial, si bien todavía era un fenómeno aislado y a pequeña escala. En Ghana, las iniciativas en torno a la inteligencia artificial y la digitalización se habían traducido en el desarrollo de: la Ghana Card, una tarjeta de identificación nacional biométrica polivalente para las transacciones electrónicas y físicas cotidianas; un sistema digital de direcciones; el envío de productos médicos mediante drones; sistemas de inteligencia artificial para ayudar a los agricultores a seguir las pautas meteorológicas. Entre las dificultades a que se enfrentaba el despliegue de la inteligencia artificial en África figuraban la falta de inversión en investigación y desarrollo y la escasez de las competencias pertinentes. Eran necesarias políticas de apoyo e infraestructuras sólidas para que el continente pudiera beneficiarse plenamente de la inteligencia artificial¹³. La mayoría de los países africanos carecían de la capacidad financiera, tecnológica e institucional para impulsar la inteligencia artificial debido al hecho de que el desarrollo del continente se había visto menoscabado por intereses imperialistas extranjeros, por ejemplo a través de la arquitectura financiera internacional, que contribuía a la desinversión en sectores sociales como la educación.

24. Joe Atkinson, de la Universidad de Southampton, habló sobre los derechos humanos en el trabajo en la era de la inteligencia artificial. Afirmó que la gobernanza basada en la inteligencia artificial y la toma de decisiones algorítmica había surgido como una nueva forma de “gobernanza a través de las cifras” tanto en el sector público como en el privado. Los gobiernos aplicaban la toma de decisiones algorítmica a una amplia gama de decisiones relacionadas con la policía, la inmigración, la vivienda y la seguridad social. Las empresas también la utilizaban para mandar anuncios y recomendaciones selectivos y fijar precios personales. El Sr. Atkinson describió con detalle el uso de la inteligencia artificial en la

¹¹ PwC, “Sizing the prize: what’s the real value of AI for your business and how can you capitalise?” (2017). Según las cifras que figuran en este informe, se prevé que China experimente ganancias equivalentes al 26 % de su producto interno bruto. En América del Norte, dicha cifra se elevaría al 14,5 %.

¹² Véase <https://www.un.org/africarenewal/magazine/march-2024/artificial-intelligence-and-africa>.

¹³ *Ibid.*

automatización y la gestión algorítmica en ámbitos como: la contratación, por ejemplo para la preselección, la criba de currículos y el análisis de las entrevistas; la planificación de rutas y la programación de la asignación de recursos (por ejemplo, en plataformas o aplicaciones); la evaluación, para hacer un seguimiento de las tareas y el rendimiento mediante calificaciones y evaluaciones algorítmicas (por ejemplo, en los centros de atención telefónica); la disciplina, por ejemplo para suspender a los trabajadores con puntuaciones bajas y modificar el acceso a los turnos; y los despidos y ceses, que podrían verse afectados por el exceso de confianza en los parámetros del algoritmo. La automatización podía llevar a un nivel de destrucción de empleo y escasez de trabajo que atentara contra el derecho al trabajo, en cuyo caso sería necesario proteger ese derecho mediante políticas que podrían contemplar limitaciones a la automatización de tareas o trabajos específicos, medidas de distribución del trabajo entre un mayor número de personas y planes de empleo garantizado. La tecnología también amenazaba la igualdad en el empleo, puesto que la gestión algorítmica planteaba graves amenazas al derecho a la no discriminación, que podían proceder de los prejuicios o sesgos de los ingenieros, de la inexactitud o insuficiencia de los datos, que se traducían en errores o sesgos, y de la reproducción o amplificación de las desigualdades existentes. El problema se veía agravado por la falta de transparencia y rendición de cuentas en relación con el diseño y la aplicación de las herramientas algorítmicas. La tecnología también amenazaba de múltiples maneras el derecho a unas condiciones de trabajo justas y equitativas. La gestión algorítmica menoscababa el establecimiento de condiciones equitativas porque permitía eludir las protecciones del derecho laboral, generaba riesgos para la salud y la seguridad a través de la vigilancia y la intensificación del trabajo, aumentaba el nivel de control de los trabajadores y su subordinación y facilitaba la deslocalización del empleo. En definitiva, tenía el efecto de mercantilizar y deshumanizar el trabajo.

25. Isak Nti Asare, profesor del Centro de Investigaciones en Ciberseguridad Aplicada de la Universidad de Indiana, partió del artículo de Johan Galtung titulado “Violence, peace and peace research”, publicado en 1969¹⁴, para hablar de la aplicación de la paz positiva al establecimiento de mecanismos de gobernanza para la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes. Hizo hincapié en la idea de que la tecnología era un producto de la sociedad en la que se desarrollaba, formada por actitudes, estructuras e instituciones. Advirtió de que las desigualdades en las herramientas y sistemas tecnológicos contemporáneos se fundaban en la acumulación del poder en la economía digital a manos de un puñado de empresas tecnológicas, por lo que, dado tal entorno primordial de desigualdad estructural, no eran sino esperables. El actual enfoque mundial centrado en un paradigma de mitigación de los daños dentro del ecosistema digital atacaba los síntomas de un problema que en realidad era estructural, lo que, en consecuencia, fomentaba la manifestación de la desigualdad y los resultados violentos.

26. Gift Mwonzora, experto de la Escuela Willy Brandt de Políticas Públicas de la Universidad de Erfurt, se centró en la salud y la asistencia sanitaria, la nutrición y la seguridad alimentaria. Presentó los resultados de su investigación y aportó ejemplos de precariedad en el mercado laboral como consecuencia de la automatización y la digitalización en la agricultura. En Sudáfrica, gran parte de las mujeres y niñas —en particular las mujeres y niñas de color— que constituían la población activa trabajaban en el cultivo de cítricos. Si bien la recolección de fruta seguía siendo en gran medida una actividad física que requería la intervención humana, la mecanización de algunos procesos de producción, como la selección y la clasificación, había hecho que las mujeres temieran perder su empleo o lo perdieran realmente. Ello había agravado las vulnerabilidades existentes relacionadas con la informalización del trabajo, los salarios bajos y el carácter estacional del empleo en la agricultura. Cada vez más, las trabajadoras de esos sectores se veían sustituidas por procesos de producción basados en la inteligencia artificial. En otro sector, el uso de sistemas de reparto de productos médicos mediante drones en Malawi y Rwanda ponía solución a algunas de las dificultades de falta de acceso a la atención sanitaria en las zonas remotas, lo que constituía un uso positivo de la inteligencia artificial y la tecnología. Sin embargo, persistían las preocupaciones de orden ético debido a la inobservancia del deber de diligencia en relación con los afrodescendientes en el contexto de los ensayos clínicos.

¹⁴ *Journal of Peace Research*, vol. 6, núm. 3 (1969).

B. Sesgo racial en el sector tecnológico

27. El sector tecnológico ha sido criticado por su falta de diversidad y su predilección por los hombres blancos y acomodados. Los sistemas de inteligencia artificial a gran escala se desarrollan casi exclusivamente en un reducido número de empresas y laboratorios universitarios de élite que emplean mayoritariamente a hombres blancos y tienen antecedentes de discriminación y exclusión de “los otros”, entre los que se incluyen los afrodescendientes. Las tecnologías desarrolladas y producidas en entornos que excluyen de forma desproporcionada a los afrodescendientes tienen más probabilidades de reproducir las desigualdades raciales.

28. La creación de sistemas de inteligencia artificial empieza en los datos, concretamente en su extracción y organización para su posterior modelización. Cada etapa de este proceso es susceptible de introducir o perpetuar los sesgos raciales, con importantes consecuencias en materia de atención de la salud para las personas de determinados grupos raciales o étnicos. Los sistemas de inteligencia artificial se entrenan con cantidades ingentes de datos, la mayoría extraídos de poblaciones no negras, con los que se construyen modelos de comportamiento. Por consiguiente, los diseñadores y desarrolladores de sistemas de aprendizaje automático e inteligencia artificial pueden introducir, intencionadamente o no, sesgos en sus algoritmos al utilizar modelos preconstruidos que ya contienen sesgos raciales, como se ha puesto de manifiesto en el hecho de que algunos sistemas de inteligencia artificial generativa son incapaces de generar representaciones precisas y realistas de personas negras. La forma en que los desarrolladores obtienen esos datos fundamentales plantea cuestiones éticas. Con frecuencia, las prácticas empleadas para conseguirlos son poco transparentes, y en ocasiones se obtienen sin el debido consentimiento o mediante explotación.

29. Los programas de reconocimiento facial utilizados por los gobiernos y las fuerzas del orden afectan de forma desproporcionada a los afrodescendientes, puesto que aprenden y propagan asociaciones sesgadas entre grupos raciales y atributos negativos, lo que agrava la desigualdad racial. Por ejemplo, en 2015 Google tuvo que disculparse después de que su aplicación de reconocimiento de imágenes etiquetara erróneamente a personas afroamericanas como “gorilas”.

30. Las prácticas de vigilancia utilizadas en tiempos de esclavitud y colonización, que todavía persisten, pueden empeorar y han empeorado con el uso de la inteligencia artificial. Los estudios realizados han puesto sistemáticamente de manifiesto un mayor grado de inexactitud cuando esas prácticas se aplican a miembros de poblaciones no blancas, lo que ya ha dado lugar a varias situaciones peligrosas para los afrodescendientes, como ser víctimas de falsas sospechas de comisión de un delito. Hay casos bien conocidos de afrodescendientes víctimas de daños desproporcionados a causa de programas de reconocimiento facial.

31. La falta de transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de la inteligencia artificial agrava estos problemas. Muchos sistemas de inteligencia artificial están diseñados y son utilizados por empresas privadas que no dan a conocer el funcionamiento interno de sus algoritmos aduciendo derechos de propiedad intelectual. Esta opacidad hace que sea difícil para los investigadores independientes, los encargados de la formulación de políticas y las comunidades afectadas examinar e impugnar los algoritmos sesgados. Sin transparencia, es casi imposible que los desarrolladores rindan cuentas por las repercusiones negativas de sus tecnologías en los grupos marginados. Además, no suelen existir mecanismos para auditar o regular con eficacia los sistemas de inteligencia artificial. Los organismos reguladores carecen de los conocimientos técnicos y los recursos necesarios para evaluar la imparcialidad y la precisión de los algoritmos complejos. Este vacío regulador permite que los sistemas de inteligencia artificial sesgados proliferen sin control, lo que agrava aún más las disparidades sociales y económicas ya existentes¹⁵.

¹⁵ Contribución de Motse Ntloedibe-Kuswani, de la Universidad Americana de París.

C. Vivienda, salud y nutrición

32. Los sesgos raciales y la discriminación en la vivienda están bien documentados desde hace decenios, pero todavía no está claro de qué modo la digitalización y la inteligencia artificial afectan al acceso a la vivienda y a los servicios básicos conexos, como el agua, el saneamiento y la electricidad. Por ejemplo, en los Estados Unidos, el sesgo racial en el ámbito de la vivienda se ha manifestado en el hecho de que, en los barrios predominantemente negros, las propiedades inmobiliarias se valoran aproximadamente entre el 21 % y el 23 % menos que en los barrios no negros. Las viviendas situadas en barrios de mayoría negra tienen una probabilidad de ser tasadas por debajo del precio contractual 1,9 veces mayor que las situadas en barrios de mayoría blanca¹⁶. Esta pauta de segregación residencial se observa también en otros países, como el Brasil.

33. La inteligencia artificial está revolucionando la asistencia sanitaria, ya que puede aumentar la precisión de los diagnósticos, agilizar la atención al paciente y mejorar los resultados de salud. Concebida inicialmente para revolucionar la toma de decisiones clínicas y la atención al paciente, la inteligencia artificial depende en gran medida de la disponibilidad de conjuntos enormes de datos procedentes de diversas fuentes: historiales médicos, perfiles genéticos, datos sobre el estilo de vida y otros. Si los datos utilizados para el entrenamiento representan principalmente a los grupos mayoritarios, los modelos resultantes tienen un sesgo intrínseco y formulan recomendaciones y predicciones que favorecen a esas poblaciones. Además, en muchos casos los datos en cuestión se extraen y utilizan sin una buena vigilancia ni marcos de consentimiento claros, lo que plantea serias dudas sobre su imparcialidad y equidad. Este tipo de prácticas pueden introducir inadvertidamente sesgos en los modelos de inteligencia artificial y perpetuar las disparidades en los resultados de la atención de la salud, lo que afecta en particular a los afrodescendientes en particular. A menudo, los principios éticos que guían esta extracción y utilización se dejan a la discreción de los desarrolladores por culpa de la notable falta de regulación, de lo que se desprende que es fundamental integrar las consideraciones éticas desde el principio para que las tecnologías basadas en la inteligencia artificial benefician a los pacientes en lugar de perjudicarlos. El sesgo se ve agravado por las decisiones que se adoptan en los procesos de ingeniería de características y ajuste de hiperparámetros, en las que se pueden pasar por alto factores esenciales para comprender las desigualdades en salud que afectan a los afrodescendientes y ponerles remedio.

34. La opacidad de los algoritmos, a la que se suele hacer referencia como “problema de la caja negra”, oculta la lógica con que se toman las decisiones, lo que dificulta la identificación y rectificación de los sesgos que perjudican a los pacientes afrodescendientes. Las investigaciones realizadas al respecto indican que los datos de salud hacen principalmente referencia a las poblaciones blancas y masculinas, lo que refleja las prácticas sociales históricas y los sesgos individuales de los programadores que dan forma a los sistemas de inteligencia artificial. En un importante estudio, se analizó un algoritmo de inteligencia artificial muy extendido en el sistema sanitario de los Estados Unidos y se descubrió un preocupante sesgo que favorecía a los pacientes blancos frente a los pacientes negros igual de enfermos. El hecho de que el algoritmo recurriera a los datos históricos sobre el gasto perjudicaba a los pacientes afrodescendientes, puesto que su gasto en atención de la salud había sido históricamente menor debido a factores socioeconómicos. En consecuencia, los pacientes negros se beneficiaban de menos intervenciones médicas críticas, lo que agravaba las desigualdades en salud y ponía de manifiesto sesgos sistémicos contra los afrodescendientes en los sistemas de inteligencia artificial. El algoritmo se basaba en el gasto en atención de la salud para predecir las necesidades sanitarias futuras; sin embargo, dado que los pacientes afrodescendientes habían tenido históricamente menos acceso a la atención sanitaria, en general gastaban menos. Por consiguiente, tenían que estar mucho más enfermos para que el algoritmo recomendara que se les administraran tratamientos adicionales¹⁷.

¹⁶ Jonathan Rothwell y Andre M. Perry, “How racial bias in appraisals affects the devaluation of homes in majority-Black neighborhoods” (Brookings Institution, 5 de diciembre de 2022).

¹⁷ Ziad Obermeyer y otros, “Dissecting racial bias in an algorithm used to manage the health of populations”, *Science*, vol. 366, núm. 6464 (25 de octubre de 2019).

35. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) fue un recordatorio tanto de lo prometedora que era la inteligencia artificial como de la urgente necesidad de encontrar un equilibrio entre el interés colectivo y los derechos individuales. Dicha crisis hizo aflorar problemas relacionados con el acceso a los datos y su intercambio, la responsabilidad, la calidad de los datos y los algoritmos, la complementariedad entre la tecnología y el ser humano y la necesidad de establecer una cooperación y una colaboración interdisciplinarias¹⁸.

36. Para refinar los conjuntos de datos, se lleva a cabo un proceso de limpieza en el que se eliminan las anomalías y se normaliza la información. No obstante, el concepto de anomalía puede diferir notablemente entre distintos grupos demográficos. Los procesos de limpieza de datos que pasan por alto los fenómenos comunes a diversas poblaciones afrodescendientes marginan aún más las preocupaciones de salud de esos grupos, lo que desemboca en conjuntos de datos incompletos y sesgados, que no reflejan todo el espectro de problemas de salud a que se enfrentan los afrodescendientes.

37. En 2022, la Unión Europea creó el Espacio Europeo de Datos Sanitarios con el fin de establecer un marco común para el uso secundario de los datos de salud. Sin embargo, las preocupaciones de orden ético persisten, sobre todo en relación con las prácticas de consentimiento de los pacientes. Que no se solicite el consentimiento informado agrava los problemas de privacidad y seguridad de los datos. Además, existe el riesgo de que el acceso a los datos no sea equitativo y ello favorezca a las organizaciones más grandes y mejor financiadas en detrimento de las entidades más pequeñas.

38. La utilización de la inteligencia artificial en la agricultura socava en muchos casos la soberanía alimentaria al situar las soluciones tecnológicas por encima de los conocimientos y prácticas tradicionales. Las tecnologías digitales y la inteligencia artificial pueden desplazar a los pequeños agricultores, erosionar los conocimientos de los campesinos y concentrar el poder en manos de grandes empresas¹⁹. Esta evolución pone en peligro la autonomía de las comunidades locales y su capacidad para gestionar de forma sostenible sus sistemas alimentarios. El desarrollo de tecnologías basadas en la inteligencia artificial que incorporen los conocimientos locales y el fomento de la capacidad de las comunidades locales para que posean y gestionen estos sistemas pueden reducir la dependencia de agentes externos.

39. Dado que, hasta ahora, es el sector privado quien ha impulsado la mayor parte de la labor de investigación y desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial para el ámbito de la asistencia de la salud, las autoridades sanitarias nacionales deberían adoptar un enfoque estratégico para coordinar las políticas de digitalización, investigación e inversión, y para la gestión y el uso de los datos personales, con el fin de garantizar la plena protección de los derechos fundamentales y lograr un equilibrio saludable entre los intereses individuales, empresariales y públicos²⁰.

D. Educación, empleo y empoderamiento económico

40. En el contexto de la digitalización, la educación y la formación, el empleo y el empoderamiento económico son a la vez medios y fines. La educación y la formación, junto con los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes que procuran, son a su vez fundamentales para el empleo y, junto con el empleo, fundamentales para el empoderamiento económico. La alfabetización, incluida la digital, impulsa el desarrollo, facilita la inclusión en el mercado laboral, reduce la pobreza y mejora el rendimiento individual y colectivo en la

¹⁸ Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, “Artificial intelligence in health care: medical, legal and ethical challenges ahead”, puede consultarse en <https://pace.coe.int/en/files/28737/html>.

¹⁹ Amigos de la Tierra Europa, FIAN Internacional y el Centro de Agroecología, Agua y Resiliencia de la Universidad de Coventry, “Remote control and peasant intelligence: on automating decisions, suppressing knowledges and transforming ways of knowing” (2023).

²⁰ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, recomendación núm. 2185 (2020), titulada “Artificial intelligence in health care: medical, legal and ethical challenges ahead”.

mayoría de los indicadores de desarrollo social²¹. Actualmente la brecha tecnológica es evidente²², si bien no es uniforme a través de las distintas plataformas, y deja a los afrodescendientes muy por detrás de otros grupos en alfabetización, fluidez y competencias digitales debido a las limitaciones de recursos (disponibilidad y asequibilidad de los dispositivos, el acceso a Internet y el acceso a la electricidad).

41. Existe una fuerte correlación entre la pobreza y el nivel, la calidad y la cantidad de educación recibida, y, por consiguiente, también entre la pobreza racializada y la educación racializada. La brecha digital en la educación suele estar vinculada a dicha correlación, ya existente. En los barrios y comunidades pobres, el acceso a la educación digital es menor en todos los niveles, de la enseñanza preescolar a la postsecundaria, debido a que hay un menor acceso a la electricidad o fuentes de energía alternativas, a dispositivos digitales, a contenidos digitales y, en última instancia, a docentes y profesores universitarios con competencias en el ámbito digital. Allí donde los afrodescendientes son más pobres que otros grupos, la intersección entre pobreza y raza ha dado lugar a hogares, escuelas y comunidades desfavorecidos en el aspecto digital, por lo que los niños afrodescendientes acceden en situación de desventaja a los niveles superiores de la educación y la formación y, en consecuencia, están menos preparados para trabajar en el mundo digital.

42. En los niveles superiores de la enseñanza, la raza tiene una triple incidencia en la digitalización y el uso de la inteligencia artificial. En primer lugar, los problemas y preocupaciones de los afrodescendientes reciben mucha menos atención en el ámbito de la investigación, también —y muy particularmente— por parte de académicos e investigadores afrodescendientes. En consecuencia, los marcos en que se realizan dichas investigaciones pueden introducir y perpetuar, intencionadamente o no, prejuicios y sesgos raciales y generar datos perjudiciales para los afrodescendientes. En segundo lugar, la inteligencia artificial se basa en el uso de grandes conjuntos de datos, por lo que la falta de datos precisos sobre los afrodescendientes genera una nueva capa de sesgo. En tercer lugar, los sesgos y estereotipos están profundamente integrados en el aprendizaje automático²³, como se hizo patente en el campo de la fotografía cuando los sistemas fotográficos, al tratar de crear un patrón normalizado universal o neutro para todas las personas, terminaron imponiendo que la norma fuera la piel blanca²⁴.

43. En su informe de referencia *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: el papel de las plataformas digitales en la transformación del mundo del trabajo*, publicado en 2021, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) documentó la omnipresencia de la digitalización y la inteligencia artificial en prácticamente todos los aspectos del trabajo en diversos sectores, como la agricultura, el transporte y la industria, así como la ubicuidad de todo tipo de plataformas de aprendizaje. Los investigadores han constatado que la preocupación por la exposición a los efectos de la digitalización y la inteligencia artificial y la posible pérdida de puestos de trabajo está justificada en algunos ámbitos. Las tareas rutinarias, que dependen del desarrollo global, la riqueza y el avance tecnológico e industrial de la sociedad, son especialmente vulnerables a la automatización. Los investigadores han señalado asimismo que los sistemas de aprendizaje automático también pueden mejorar el rendimiento en las tareas no rutinarias. Han calculado que, en los países de ingreso bajo, únicamente el 0,4 % del total de empleos puede verse expuesto a los efectos de la automatización, mientras que en los países de ingreso alto, dicha cifra alcanza el 5,5 %. Estos porcentajes son mayores si se analiza no la automatización, sino la transformación al

²¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Report of the Global Conference on promoting literacy for a world in transition: building the foundation for sustainable and peaceful societies” (Paris, 2023).

²² Aaron Smith, “African Americans and technology use: a demographic portrait”, Pew Research Center (6 de enero de 2014); y Community Tech Network, “Digital equity for Black Americans: a racial justice issue” (6 de febrero de 2023).

²³ Ludovica Marinucci, Claudia Mazzuca y Aldo Gangemi, “Exposing implicit biases and stereotypes in human and artificial intelligence: state of the art and challenges with a focus on gender”, *AI & Society*, vol. 38, núm. 2 (2023); y Ryan S. Baker y Aaron Hawn, “Algorithmic bias in education”, *International Journal of Artificial Intelligence in Education*, vol. 32, núm. 4 (2022).

²⁴ Nettrice R. Gaskins, “Interrogating AI bias through digital art”, Just Tech, Consejo de Investigaciones sobre Ciencias Sociales (7 de septiembre de 2022).

refuerzo: afecta al 10,4 % del empleo en los países de ingreso bajo, y al 13,4 % en los de ingreso alto²⁵. Esto tiene repercusiones en los afrodescendientes.

44. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, en su observación general sobre la discriminación por motivos de raza, color y ascendencia nacional, aprobada en 2018, señaló que, en virtud del Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), el término “raza” incluía toda discriminación contra comunidades lingüísticas o grupos minoritarios cuya identidad se basaba en características religiosas o culturales, o en el origen nacional o étnico, siendo el “color” una de las características étnicas. La Comisión reconoció la persistencia de pautas de discriminación por motivos de raza, color y ascendencia nacional.

45. Los investigadores han señalado que el impacto de la digitalización y la inteligencia artificial en el empleo no supone un apocalipsis, sino una transformación, argumentando que los posibles efectos de la transformación al refuerzo son mayores que los de la automatización en la mayoría de los países y, por lo tanto, es más probable que modifiquen las estructuras y los puestos en lugar de sustituirlos, si bien es cierto que pueden perderse algunos puestos de trabajo²⁶.

46. La racialización y la discriminación racial en el empleo, que arrastran los resultados —positivos o negativos— de la educación y la formación racializadas, empiezan en la selección del personal e impregnan las decisiones relativas a la orientación, el desarrollo profesional, la formación, la asignación de trabajo, el reconocimiento y la recompensa y, en definitiva, las decisiones sobre las promociones y despidos, ya sean voluntarios o involuntarios. Para agravar la situación, el racismo presente en la vivienda, la sanidad, la justicia y otros ámbitos, también alimentado por la inteligencia artificial generativa racializada, se transmite a la educación y el empleo. De este modo, a medida que la digitalización se extiende en el mundo laboral, los sesgos de los empleadores —no solo los basados en la raza, sino también en el género y otros factores demográficos— influyen en las decisiones. Al utilizarse cada vez más para analizar e interpretar datos, la inteligencia artificial, con sus sesgos ocultos, introduce estereotipos y prejuicios en el ámbito del empleo que perjudican a los afrodescendientes.

47. Pocos afrodescendientes heredan patrimonio y la pobreza intergeneracional y transgeneracional, con las desventajas que acarrear, están ampliamente documentadas. Las repercusiones, que pasan del ámbito de la educación al del empleo, pueden observarse en los niveles de empoderamiento económico de los afrodescendientes. El sesgo en la codificación y en los algoritmos utilizados en los sectores inmobiliario, bancario, financiero y de los seguros también está bien documentado. En su informe de 2023 sobre el empoderamiento económico de los afrodescendientes, el Grupo de Trabajo trató ampliamente el sesgo, los prejuicios y la discriminación contra los afrodescendientes en los sectores económico, financiero y digital.

48. Las desigualdades digitales afectan gravemente a los jóvenes a nivel mundial, facilitan la propagación de desinformación e información errónea y limitan las oportunidades económicas y los logros de los afrodescendientes²⁷. Los afrodescendientes no están bien representados en los conjuntos de datos, lo que repercute en los sistemas algorítmicos de toma de decisiones y les causa un daño desproporcionado, sometiéndolos a discriminación.

49. Las consecuencias de la situación en los ámbitos de la educación, el empleo y el empoderamiento económico pueden observarse palmariamente en los datos relativos a patentes, que son un indicador del nivel de innovación y de investigación y desarrollo. Los datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ofrecen un panorama sombrío. En 2023, la tecnología informática encabezaba el registro de patentes en todo el mundo y la comunicación digital ocupaba el tercer lugar. Además, Asia superaba a todas las demás regiones. A excepción de Sudáfrica, el aumento del número de patentes solicitadas en países

²⁵ Paweł Gmyrek, Janine Berg y David Bescond, “Generative AI and jobs: a global analysis of potential effects on job quantity and quality”, documento de trabajo núm. 96 de la OIT (Ginebra, OIT, 2023).

²⁶ Véase, por ejemplo, Gmyrek, Berg y Bescond, “Generative AI and Jobs”.

²⁷ Véanse [A/HRC/54/67](#) y [A/HRC/54/67/Corr.1](#).

con grandes concentraciones de afrodescendientes fue insignificante²⁸. Si bien los Estados Unidos siguen siendo el principal productor de patentes, los datos históricos muestran que el porcentaje de patentes en manos de estadounidenses negros (el 2,7 % entre 2010 y 2012²⁹, y el 1,1 % en 2021³⁰) está muy por debajo del porcentaje de estadounidenses negros en la población total (el 14,4 %)³¹. Es importante señalar que muchos afrodescendientes habitan en zonas ricas en recursos, pero siguen estando social y económicamente desfavorecidos, lo que afecta a su grado de participación en la digitalización y en el ámbito de la ciencia y la tecnología y, por consiguiente, al avance de sus comunidades y sociedades.

E. Arte, deporte y cultura

50. En la era digital, también acechan amenazas al disfrute por los afrodescendientes de sus derechos culturales. Las plataformas digitales y los algoritmos de inteligencia artificial que dan prioridad a determinados tipos de contenidos sobre otros pueden marginar las expresiones culturales y las contribuciones de las comunidades afrodescendientes. Esta marginación cultural no solo reduce la diversidad de los espacios digitales, sino que contribuye a invisibilizar las identidades y narrativas culturales negras. La falta de representación en la fase de desarrollo de las tecnologías digitales conlleva que a menudo se pasen por alto los matices y necesidades culturales de los afrodescendientes. Esta exclusión es especialmente evidente en los algoritmos de recomendación de contenidos de los medios sociales y las plataformas de *streaming*, que no promueven los contenidos creados por las comunidades negras o que les puedan interesar. Es imperativo aplicar políticas y prácticas que promuevan la inclusión real y la representación en la industria tecnológica para que las tecnologías digitales respondan a las diversas necesidades culturales de todas las comunidades.

51. La digitalización podría facilitar la congregación de personas diversas para establecer relaciones sólidas a través de varias formas de expresión artística. Cada vez más estudios subrayan los efectos positivos de las iniciativas de desarrollo comunitario basadas en el arte y el deporte y de los proyectos puntuales centrados en el desarrollo transformador de los jóvenes que se organizan en colaboración con afrodescendientes y tienen como objetivo ayudar a las personas a explorar y expresar su identidad y a reforzar su capacidad de acción. Entre los afrodescendientes se valora la utilidad de las artes para renegociar la propia identidad. Los investigadores han señalado que la música puede proporcionar “un potente medio de representación de la identidad y de afirmación de la diferencia cultural”³². Por ejemplo, algunos investigadores han estudiado la manera en que los jóvenes de la diáspora africana en Australia crean y usan las formas artísticas del *hip-hop* para formular y difundir sus opiniones políticas y con ello oponerse a los discursos racializados, mantener la capacidad de acción, luchar contra los estereotipos y autoafirmarse. Aun así, persiste una brecha de conocimiento y la digitalización no siempre se utiliza en beneficio de los afrodescendientes. El acceso ilimitado a la propiedad intelectual ajena constituye un gran motivo de preocupación para los artistas afrodescendientes, que ven cómo terceras personas pueden apropiarse de sus ideas y de su cultura en los espacios digitales y explotarlas con fines lucrativos.

²⁸ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, “Datos y cifras de la OMPI sobre PI, edición de 2023” (Ginebra, 2023).

²⁹ Jonathan Rothwell, Andre M. Perry y Mike Andrews, “The Black innovators who elevated the United States: reassessing the golden age of invention” (The Brookings Institution, 23 de noviembre de 2020).

³⁰ Zippia, “Inventor demographics and statistics in the US”, 5 de abril de 2024, puede consultarse en <https://www.zippia.com/inventor-jobs/demographics/>.

³¹ Véase <https://www.pewresearch.org/social-trends/fact-sheet/facts-about-the-us-black-population/>.

³² Liesbeth de Block y David Buckingham, *Global Children, Global Media: Migration, Media and Childhood* (Palgrave Macmillan, 2007).

F. Regímenes reguladores actuales e incipientes

52. El Grupo de Trabajo toma nota de las varias medidas e iniciativas puestas en marcha a escala nacional, regional e internacional para dar respuesta a las preocupaciones morales y éticas que suscita la inteligencia artificial.

53. En octubre de 2022, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos publicó directrices que ampliaban considerablemente el alcance de los instrumentos que preveía regular. Dichas orientaciones reflejan el creciente convencimiento de que deben adoptarse más medidas para combatir los sesgos y promover la equidad ante la expansión de la inteligencia artificial y las herramientas algorítmicas³³. El 30 de octubre de 2023, el Presidente de los Estados Unidos firmó el Decreto sobre el Desarrollo y Uso Seguro y Confiable de la Inteligencia Artificial, en el que se establecían principios para los departamentos y organismos ejecutivos y se señalaba la necesidad de que la inteligencia artificial cumpliera todas las leyes federales y de que las políticas al respecto promovieran el principio de “equidad y derechos civiles”. En dicho decreto, el Presidente expresó su preocupación porque la inteligencia artificial se había utilizado para ahondar la discriminación y los sesgos y declaró que los sistemas de inteligencia artificial desplegados de forma irresponsable habían reproducido e intensificado las desigualdades existentes, generado nuevos tipos de discriminación dañina y agravado los daños tanto en el mundo físico como en línea.

54. El Brasil informó de que el 20 de noviembre de 2023, coincidiendo con el aniversario de la muerte de Zumbi dos Palmares y Día Nacional de la Conciencia Negra, había aprobado un decreto que establecía un grupo de trabajo interministerial encargado de elaborar un plan nacional de lucha contra el racismo en las comunicaciones³⁴, en el que se propondrían medidas encaminadas a promover los derechos y combatir el racismo en los servicios de comunicación digital y a fortalecer y apoyar los medios de comunicación negros. En el marco del grupo de trabajo interministerial, el Ministerio de Igualdad Racial y la Secretaría de Comunicación Social habían publicado una biblioteca en línea de recursos en el ámbito de las tecnologías digitales y la justicia racial³⁵.

55. En Colombia, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes ha iniciado el examen de protocolos para el uso ético y democrático de la inteligencia artificial dentro del Ministerio con el propósito de garantizar los derechos socioculturales de los afrodescendientes y otros grupos étnicos. En el ámbito de la educación, el Ministerio y la Universidad Nacional de Rosario colaboran para comprender mejor la cuestión de la cultura y la inteligencia artificial y crear conciencia al respecto.

56. El Ecuador hizo hincapié en las repercusiones de la inteligencia artificial, la digitalización y las tecnologías nuevas y emergentes en los derechos fundamentales y los derechos colectivos de los afrodescendientes, así como en la amenaza que estas herramientas podían suponer para sus derechos socioeconómicos. En junio de 2024, la Asamblea Nacional había registrado un proyecto de ley orgánica para la regulación y promoción de la inteligencia artificial en el Ecuador. El país había instado al poder legislativo y a las instituciones públicas y de vigilancia a que elaboraran normas y reglamentos para el desarrollo, el despliegue, la comercialización y la utilización de la inteligencia artificial, la digitalización y las tecnologías nuevas y emergentes, que debían basarse en los derechos humanos, y en particular los de los pueblos, los miembros de las naciones indígenas y los afrodescendientes.

57. España informó de que su Ley núm. 15/2022 establecía la igualdad de trato y la no discriminación en el ámbito de la inteligencia artificial y la adopción automatizada de decisiones. Además, el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027) garantizaba la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

³³ Administración de Alimentos y Medicamentos, “Clinical decision support software: guidance for industry and Food and Drug Administration staff”, 28 de septiembre de 2022, puede consultarse en <https://www.fda.gov/media/109618/download>.

³⁴ Véase https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/d11787.htm.

³⁵ Véase <https://www.gov.br/igualdaderacial/pt-br/assuntos/gti-comunicacao-antirracista/biblioteca>.

58. El 22 de septiembre de 2021, el Reino Unido publicó su Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial para un período de un decenio³⁶. Desde entonces, el Gobierno inició consultas públicas con los reguladores a propósito del libro blanco sobre la regulación de la inteligencia artificial, publicado en marzo de 2023, en el que el Gobierno propuso un marco de cinco principios voluntarios que guiaría el diseño, el desarrollo y el uso responsables de la inteligencia artificial. Los días 1 y 2 de noviembre de 2023, el Gobierno acogió la Cumbre sobre Seguridad de la Inteligencia Artificial, que culminó con la Declaración de Bletchley, un acuerdo concluido entre 28 países y la Unión Europea sobre cooperación y reparto de responsabilidades para mitigar los riesgos de la inteligencia artificial.

59. La Unión Africana espera aprovechar el potencial revolucionario de la inteligencia artificial para lograr las aspiraciones en materia de desarrollo a largo plazo establecidas en su Agenda 2063, a la vez que reconoce los riesgos de esta tecnología y la necesidad de que su desarrollo en el continente esté dirigida por África, se centre en las personas, sea inclusivo y responda a las necesidades específicas de los africanos en las esferas de la educación, la sanidad, la agricultura, las infraestructuras, la paz y la seguridad y la buena gobernanza, entre otros. Con dicho objetivo en mente, el 13 de junio de 2024, los ministros competentes en tecnologías de la información y las comunicaciones aprobaron la Estrategia Continental de Inteligencia Artificial y el Pacto Digital Africano³⁷ en el segundo período extraordinario de sesiones del Comité Técnico Especializado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unión Africana.

60. El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho es un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Fue aprobado el 17 de mayo de 2024 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su 133^{er} período de sesiones. El propósito del Convenio es asegurar que los sistemas de inteligencia artificial respeten los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho a lo largo de todo su ciclo de vida. En él se establecen los principios que deben seguir los Estados para preservar la dignidad humana y la autonomía individual; la transparencia y la vigilancia; la rendición de cuentas y la responsabilidad; la igualdad y la no discriminación; la privacidad y la protección de los datos personales; la fiabilidad; y la innovación segura.

61. El marco regulador de la Unión Europea para la inteligencia artificial, conocido como Ley de Inteligencia Artificial³⁸, entró en vigor el 1 de agosto de 2024. En dicha ley se armonizan las normas sobre el desarrollo y el uso responsables de la inteligencia artificial en la Unión Europea, que prevén obligaciones de transparencia en el ámbito de la inteligencia artificial de uso general, el etiquetado obligatorio de los contenidos de imagen, audio y video generados artificialmente o manipulados y la prohibición del uso de sistemas de identificación biométrica por las fuerzas del orden. El objetivo de la ley es garantizar la seguridad y el respeto de los derechos fundamentales y la democracia, fomentando al mismo tiempo la innovación.

V. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

62. La digitalización y la inteligencia artificial, incluida la inteligencia artificial generativa, son fundamentalmente neutrales. Los sesgos y, en consecuencia, los prejuicios, la discriminación y la violación de las normas éticas y de derechos humanos aceptadas penetran en la digitalización y la inteligencia artificial a través del uso, el uso indebido y el abuso por los seres humanos. Dados sus efectos acumulativos, combinados

³⁶ Véase

https://assets.publishing.service.gov.uk/media/614db4d1e90e077a2cbdf3c4/National_AI_Strategy_-_PDF_version.pdf.

³⁷ Véase https://au.int/sites/default/files/pressreleases/43871-pr-Ministerial_PR_-_STC-CICT1.pdf.

³⁸ Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 13 de junio de 2024.

y multiplicadores, la digitalización y la inteligencia artificial amplifican, profundizan, amplían y entrecruzan sus repercusiones, ya sean positivas o negativas, de maneras cada vez más complejas. Los estudios realizados ponen de manifiesto que las personas, sin ser conscientes de ello, pueden adquirir sesgos a través de la inteligencia artificial y aplicarlos en la toma de decisiones, lo que puede dar lugar, si no hay mecanismos de vigilancia, a juicios sesgados y resultados discriminatorios³⁹. En el polo opuesto, si el sesgo favorece la imparcialidad y la equidad, los beneficios se multiplican, a menos que se vean dificultados por factores perjudiciales. Estos principios son válidos en la educación, el empleo y el empoderamiento económico, así como en otras esferas o aspectos de la vida humana. Así pues, la solución fundamental es garantizar desde el primer momento, en la fase más temprana de toda digitalización o puesta en marcha de la inteligencia artificial, que exista un esfuerzo consciente por actuar por el bien y no por el mal, en la aceptación de que, una vez entre en juego la acción humana, va a haber sesgos.

63. En los ámbitos de la sanidad, la vivienda, el empleo y la educación, los datos utilizados para entrenar los modelos de inteligencia artificial se han revelado sesgados contra los afrodescendientes, por un lado por reflejar de forma desproporcionada determinados grupos demográficos y, por otro, por incorporar supuestos o estereotipos sobre distintos grupos. A consecuencia de ello, los modelos de inteligencia artificial a menudo reproducen y perpetúan las mismas desigualdades presentes en los contextos sociopolíticos y socioculturales en que se desarrollan. Los datos erróneos o incorrectos no son el único problema del uso de macrodatos en las decisiones de índole socioeconómica. La utilización de macrodatos y algoritmos en el contexto de la atención sanitaria, la educación, la vivienda, el empleo y el acceso a los servicios, así como en la consecución de los derechos culturales, puede reproducir los patrones de discriminación existentes, heredar los prejuicios de instancias decisorias anteriores o simplemente reflejar los sesgos generalizados que persisten en la sociedad.

64. Desde el punto de vista de la discriminación racial, es evidente que muchas veces se entiende erróneamente que el espacio digital está desconectado de los problemas que existen en el mundo físico. No obstante, una agenda de transformación digital que no tenga en cuenta los derechos humanos no aportará cambios significativos para los afrodescendientes. Una tecnología que puede parecer neutral tiene en realidad consecuencias para los derechos humanos. Al establecer normativas para las nuevas tecnologías, es fundamental que los Estados cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos. Las consideraciones éticas, si bien son importantes en la transformación digital, no generan obligaciones para los Estados. Por ello, es esencial seguir insistiendo en las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes.

65. A medida que la digitalización y el uso de la inteligencia artificial se generalicen en la sociedad, los gobiernos, los educadores, los empleadores y los ciudadanos en general deberán prestar más atención a la naturaleza y la calidad de la educación, la formación y el aprendizaje permanente.

66. La digitalización y la inteligencia artificial no afectarán por igual a todas las sociedades, a todos los sectores de la sociedad ni a todos los estratos sociales. Variables conocidas como el nivel de educación o el nivel de pobreza, factores demográficos como la raza y el sexo, y la tipología de los empleos influyen en sus repercusiones.

67. Deben examinarse a escala nacional e internacional las cuestiones subyacentes del suministro estable de energía limpia, los niveles individuales y sociales de alfabetización digital, habilidades y competencias, la preparación de los dirigentes nacionales e internacionales en todos los sectores y la adecuación de la legislación y las

³⁹ Ivana Bartoletti y Raphaële Xenidis, *Study on the Impact of Artificial Intelligence Systems, Their Potential for Promoting Equality, Including Gender Equality, and the Risks They May Cause in relation to Non-Discrimination* (Estrasburgo, Consejo de Europa, 2023).

políticas con respecto al aprovechamiento de la digitalización y la inteligencia artificial para el bien público.

68. Los marcos regulatorios internacionales y nacionales, en forma de convenios, leyes, políticas y procedimientos administrativos, siguen sin afrontar adecuadamente el estado actual de la digitalización y la inteligencia artificial. Además, sin una considerable inversión que se centre en colmar las deficiencias, la necesaria regulación de la digitalización y la inteligencia artificial, así como la vigilancia de sus repercusiones, seguirán quedándose atrás en detrimento de los grupos tradicionalmente desfavorecidos.

69. El discurso público, los debates y las deliberaciones en torno a la digitalización y la inteligencia artificial no han seguido el ritmo de la evolución de sus repercusiones, su alcance y su poder transformador. Del mismo modo, el sistema educativo en todos sus niveles —de la enseñanza preescolar a la postsecundaria— no está impartiendo los conocimientos adecuados y necesarios para analizar en términos éticos y equitativos el papel que la digitalización y la inteligencia artificial desempeñan y desempeñarán en todos los aspectos de la vida cotidiana. De este modo, incluso entre el personal de las administraciones públicas, los conocimientos en materia de digitalización e inteligencia artificial son muy deficientes para que los gobiernos puedan desempeñar la función que les corresponde en relación con la gobernanza. El escaso nivel de alfabetización digital, habilidades y competencias en muchas sociedades hace que muchos aspectos de la vida cotidiana sean vulnerables a la irrupción imprevista e incontrolable de la digitalización y la inteligencia artificial.

70. Cada vez hay más consenso sobre la necesidad de que, a medida que aumenten la amplitud, el alcance y las repercusiones de la digitalización y la inteligencia artificial, los seres humanos sigan al timón de estas tecnologías y ejerzan control sobre ellas. Dicho control debe mantenerse en los niveles más elevados, por el bien de la humanidad, y en todos los sectores, niveles, organizaciones y puestos de trabajo, para preservar el bienestar individual y colectivo, y debe impedir que se vulneren los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

71. Debe prestarse especial atención a las cuestiones y preocupaciones emergentes y en constante evolución —como si los robots deben gozar de identidad y protección jurídicas— y a los desafíos de índole jurídica y ética que engendrarán la digitalización y la inteligencia artificial. También conviene examinar el modo en que los beneficios potenciales de la digitalización y la inteligencia artificial pueden utilizarse y se utilizarán, de forma ética y equitativa, para hacer frente a algunos de los eternos desafíos que han acechado a la raza humana, para reducir la brecha entre los que tienen y los que no y para prevenir, contener y mitigar las dificultades emergentes y cambiantes en los ámbitos de la justicia medioambiental y la justicia digital.

72. En última instancia, todos estos desafíos exigen que se dirijan atenciones e inversiones más importantes y centradas en quienes corren el riesgo de quedarse atrás en los ámbitos de la gobernanza, la educación y la justicia, como prioridades humanas. Para responder a estas preocupaciones, las tecnologías producidas deben poder trabajar en realidades sociales complejas, lo que exige comprender los contextos jurídicos, éticos y sociales. Esto solo puede lograrse incorporando perspectivas más diversas en el sector tecnológico.

73. Las investigaciones sobre la inteligencia artificial han puesto de manifiesto que existe un amplio consenso acerca de los principios éticos fundamentales que deberían aplicarse a los sistemas de inteligencia artificial. El primero de ellos, el principio de transparencia, puede interpretarse, en sentido amplio, como la facultad de un sistema de inteligencia artificial de ser explicado e interpretado, o lo que es lo mismo, como la posibilidad de que una persona comprenda de qué modo funciona el sistema y cómo produce sus resultados. El segundo, el principio de justicia y equidad, se refiere a la no discriminación, la imparcialidad, la coherencia y el respeto de la diversidad y la pluralidad. Establece además que la persona afectada por el funcionamiento de un sistema de inteligencia artificial debe poder impugnar sus resultados e incluso disponer de mecanismos de recurso y reparación. El tercero, el principio de responsabilidad,

exige que un ser humano asuma la responsabilidad de toda decisión que afecte a los derechos y libertades individuales, con una rendición de cuentas y una responsabilidad jurídica bien definidas para dichas decisiones. Por lo tanto, este principio está estrechamente relacionado con el de justicia y equidad. El cuarto principio, el principio de seguridad y protección, establece que los sistemas de inteligencia artificial deben ser robustos, estar protegidos contra injerencias externas y prever salvaguardias que impidan toda acción no deseada, de conformidad con el principio de precaución. El quinto principio es el principio de privacidad. Si bien, en términos generales, el respeto de los derechos humanos puede considerarse inherente a los principios de justicia y equidad y de seguridad y protección, el derecho a la privacidad es particularmente importante cuando un sistema de inteligencia artificial trata datos personales o privados.

B. Recomendaciones

74. Los Estados deben promover la concienciación global acerca de la digitalización y la inteligencia artificial y aspirar a que al menos el 87 % de la población tenga un nivel de alfabetización digital básico, lo que se corresponde con la tasa de alfabetización de adultos a nivel mundial.

75. Los Estados deben invertir en educación pública sobre digitalización, inteligencia artificial, gobernanza electrónica, aprendizaje electrónico, ciberseguridad, financiación electrónica y diversas aplicaciones electrónicas, y hacer que Internet sea accesible y esté disponible para todos.

76. Los Estados deben proporcionar un acceso asequible e igualitario a Internet, a los dispositivos tecnológicos, a fuentes estables de energía limpia y al aprendizaje permanente para todos.

77. Los Estados deben invertir de forma más equitativa en la educación, en particular en el ámbito de la informática y de la alfabetización y las competencias digitales a todos los niveles, desde la enseñanza preescolar hasta la postsecundaria, integrando la comprensión de la digitalización y el uso de la inteligencia artificial en todas las disciplinas y todas las esferas de la vida, puesto que los estudios realizados han puesto de manifiesto que en el caso de la educación, como bien público y privado, el rendimiento de la inversión es relativamente elevado.

78. Los Estados deben realizar un esfuerzo inversor considerable en la formación de docentes de todos los niveles, desde la enseñanza preescolar hasta la postsecundaria, en los ámbitos académico, técnico y profesional, con el fin de transformar su capacidad para utilizar y aplicar ellos mismos la tecnología y para enseñar a sus alumnos a utilizar y aplicar la tecnología de forma sistemática en sus actividades de aprendizaje y de la vida cotidiana.

79. Los Estados deben institucionalizar marcos legislativos y de políticas basados en principios éticos y en el compromiso con la justicia, la igualdad y la equidad para regular el uso de la digitalización y la inteligencia artificial, la inteligencia artificial generativa y la próxima generación de tecnologías, en los que se fijen sanciones efectivas en caso de incumplimiento y se establezcan iniciativas destinadas a mitigar y compensar los posibles daños causados por las entidades incumplidoras.

80. Los Estados deben contribuir a que se reconozcan los efectos de la raza, los sesgos raciales y la discriminación racial en la esfera de la digitalización y el uso, el uso indebido y el abuso de la inteligencia artificial apoyando las investigaciones en relación con los afrodescendientes.

81. Los Estados deben velar por que la digitalización y el uso de la inteligencia artificial sigan siendo regulados, moderados y facilitados y estén sujetos a la supervisión humana.

82. Los Estados deben facilitar e incentivar la integración de los afrodescendientes en los sectores de desarrollo económico y pioneros en el ámbito digital, como el empleo,

la banca, las finanzas y los seguros, velando por que la brecha existente se invierta en lugar de ampliarse, ahondarse y prolongarse, y fomentando iniciativas de innovación y de investigación y desarrollo por y para los afrodescendientes.

83. Los Estados deben apoyar la investigación en relación con la necesidad urgente de establecer normas jurídicas que garanticen que la inteligencia artificial se utiliza de forma ética y de manera que proteja, promueva y haga efectivos los derechos humanos, por ejemplo en el sector de la justicia y sectores afines.

84. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que integren a los afrodescendientes en los procesos de toma de decisiones, fomenten la receptividad cultural a través de marcos interculturales que promuevan la dignidad racial y cultural para lograr una experiencia más inclusiva para todos, y luchen directamente y con urgencia contra la discriminación racial.

85. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a velar por que todos los actores —sean o no estatales— que participen en las artes, los deportes y las expresiones culturales integren los principios de derechos humanos en las actividades de transformación digital.

86. Los Estados deben elaborar directrices reguladoras que exijan a las aplicaciones de reconocimiento facial y otros modelos de inteligencia artificial y de lenguaje la realización de pruebas de sesgo racial y la publicación de sus resultados, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito de las fuerzas del orden y en los sectores económicos y demás sectores que utilicen dichas tecnologías.

87. Los Estados deben integrar consideraciones éticas en sus políticas y prácticas reguladoras, en particular las relativas a los datos y parámetros de salud, vivienda y seguridad alimentaria.

88. Los Estados deben prestar suficiente financiación y apoyo a los órganos de supervisión para que puedan vigilar y evaluar la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que rigen el uso de la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes, así como imponer sanciones en caso de infracción.
